



MAT.: Autoriza pago Bono Escolaridad Art. 13° Ley 21.306 de fecha 31 de diciembre 2020.-

ALGARROBO, 18 MAR 2021

DECRETO N° P

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

0889

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. Decreto Alcaldicio 146 de fecha 18.01.2021; Establece orden de Subrogancias Municipalidad de Algarrobo (Alcaldía).

CONSIDERANDO:

1. El Artículo 13 de La Ley 21.306 Concédase, por una sola vez, a los trabajadores a que se refiere el artículo 1 de esta ley; a los de los servicios traspasados a las municipalidades en virtud de lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior; a los trabajadores a que se refiere el título V del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070, que se desempeñen en los establecimientos educacionales regidos por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; por el decreto ley N° 3.166, de 1980, y los de las Corporaciones de Asistencia Judicial, un bono de escolaridad no imponible ni tributable, por cada hijo de entre cuatro y veinticuatro años de edad, que sea carga familiar reconocida para los efectos del decreto con fuerza de ley N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Este beneficio se otorgará aun cuando no perciban el beneficio de asignación familiar por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 de la ley N° 18.987, y siempre que se encuentren cursando estudios regulares en los niveles de enseñanza pre-básica del 1° nivel de transición, 2° nivel de transición, educación básica o media, educación superior o educación especial, en establecimientos educacionales del Estado o reconocidos por éste. El monto del bono ascenderá a la suma de \$74.426.-, el que será pagado en 2 cuotas iguales de \$37.213.- cada una; la primera en marzo y la segunda en junio del año 2021. Para su pago, podrá estarse a lo que dispone el artículo 7 del decreto con fuerza de ley N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

DECRETO:

- I. **Autoriza pago Bono Escolaridad**, conforme al Artículo 13° de la Ley N° 21.306 de fecha 31.12.2020 en las Remuneraciones del mes de **Marzo 2021**, a los funcionarios municipales planta y contrata que a continuación se indican:

FUNCIONARIO	BONO ESCOLAR
ABARCA BARRIOS SEBASTIAN FERNANDO	37.213 ✓
ALFARO ARAOS GUILLERMO ANTONIO	74.426 ✓
ALVAREZ GARCIA MARGOT ANDREA	111.639 ✓
ALVAREZ MACHUCA MARIA ELENA	74.426 ✓
BARRAZA NECULMAN CONSTANZA FERNANDA	74.426 ✓
BASCUNAN REYES TERESA DEL CARMEN	74.426 ✓
BERRIOS HERNANDEZ ROBERTO CARLO	74.426 ✓
BERRIOS PACHECO MARIA VICTORIA	37.213 ✓
CABRERA MORENO JOSE ANDRES	74.426 ✓
CARRASCO HENRIQUEZ GUILLERMO	37.213 ✓
CARTES HERRERA FABIOLA MARIANELA	74.426 ✓
CASTRO HONORES GLORIA CRUZ	37.213 ✓
CEA SANCHEZ MARIELA DEL CARMEN	37.213 ✓
CELEDON SALAZAR CRISTIAN RAMON	74.426

CISTERNA ALVAREZ STEVEN JUAN	37.213
CORREA CORREA FABIAN ANDRES	74.426
CUETO CUETO VERONICA MARICEL	74.426
FUENTEALBA SANCHEZ JOSE MIGUEL	37.213
FUENZALIDA URTUBIA NELSON ANTONIO	37.213
GARCIA GARCIA RODRIGO ESTEBAN	37.213
GARCIA MARTINEZ MANUEL JESUS	37.213
GARRIDO BARRIA PABLO ANDRES	37.213
HERNANDEZ BERRIOS MARITZA ALEJANDRA	37.213
HIDALGO VERA JORGE PATRICIO	74.426
INOSTROZA RIVERA JOSE MARCELO	37.213
LASSERRE ARAYA BEATRIZ ROSARIO	74.426
LIBIOT VIGUERA KARLA ANDREA	37.213
MALDONADO ARANDA IRENE DEL CARMEN	37.213
MARIN REYES NELLY PATRICIA DE LOURDES	111.639
MEDINA GALLARDO CECILIA ROSANA	37.213
MELLA MONSALVE CESAR ADOLFO	37.213
MORAGUES MUÑOZ ANGELA ELVIRA	74.426
MUÑOZ CUETO DIEGO ARMANDO	37.213
MUÑOZ MUÑOZ MARIANELA DEL CARMEN	37.213
NILO CORVALAN MANUEL SEGUNDO	111.639
PACHECO PAVEZ VIVIANA ANDREA	37.213
PAREDES VASQUEZ KARIN JOCELYNE	74.426
PENA SOTOMAYOR ALEJANDRO MILTON	37.213
PENA SOTOMAYOR SAMUEL ONOFRE	37.213
PEREZ MOLINA INGRID VANESSA	74.426
PLAZA REBOLLEDO SUCSY DE LAS MERCEDES	74.426
QUEZADA NAVIA LUIS DEL CARMEN	111.639
REAL AYALA MAURICIO ALEXIS	37.213
RETAMAL VALDES PATRICIA ALEJANDRA	111.639
ROBLES VALENZUELA SAMUEL	148.852
RODRIGUEZ ROJAS NANCY ANDREA	74.426
ROJAS MALDONADO VICTOR ALEJANDRO	37.213
ROJAS VASQUEZ FRANCISCO ALFREDO	37.213
RUBILAR CATALAN CLAUDIO FRANCISCO	X 111.639
SEPULVEDA ALLENDE JESUS IGNACIO	37.213
SEPULVEDA BERRIOS GEMITA DEL CARMEN	37.213
SOTO LUCABECH MARCELO ANTONIO	37.213
SURA SEPULVEDA IRMA PRISCILA	74.426
TAPIA HUEITRA CARLOS EUGENIO	74.426
URBINA VILLAVICENCIO YOSELIN GABRIELA	37.213
VALENZUELA SUAZO PIA CAROLINA	37.213
VEGA CORREA GERALDINE MARISOL	37.213
VENEGAS MORALES ERNESTO RODRIGO	- 2 37.213
VERGARA CUETO THIARE MELISA	37.213
VILLARROEL CASTILLO ALEX ALEXANDER	37.213
ZUNIGA CACERES JOSE RENE	37.213
ZUÑIGA ALMARZA VERONICA PATRICIA	111.639
TOTAL	3.646.874

18 MAR 2021

0889



- II. Impútese la cantidad de \$ 1.041.964.-, al subtítulo 21-01-005-002-000 "Bono Escolaridad - Planta" y la cantidad de \$ 2.604.910.-, al subtítulo 21-02-005-002-000 "Bono Escolaridad - Contrata" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

MCGB/PFMM/PMM/CLG/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

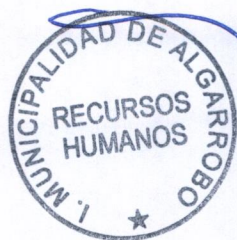
- > RR.HH (1)
- > Archivo. (2)

18 MAR 2021

0889



MARIA C. GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
P-0889
FECHA RECEPCIÓN: 23 MAR 2021
FECHA SALIDA: 24 MAR 2021
OBSERVACIÓN Nº